

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 529-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de octubre del 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 23110 -2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en marco a ese ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante las cuales se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a los distinguidos personajes que con su perseverancia, labor indismayable y constancia en la promoción y práctica del deporte, ponen en alto el nombre de la ciudad de Pucallpa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA en el grado de “Propulsor del deporte de la ciudad de Pucallpa”, al deportista WILLIAM ARNOLD TALAVERA ESCARCENA por haber logrado el primer puesto, medalla de oro, en el campeonato “World Championship Colombia 2019”, organizado por la Federación Colombiana de Motonáutica y avalado por la UIM (Unión Internationale Motonautique), pucallpino de nacimiento quien con mucho orgullo representó al Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
Region Ucayali
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL